

SECRETARIA. Santiago de Cali, 27 de Octubre de 2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias dentro de las cuales se observa que el vehículo objeto de este trámite ya está en custodia de la autoridad judicial competente y puesto a conocimiento de la parte actora por lo tanto se decretara la terminación por carencia Actual de Objeto. Sírvase Proveer.
La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI - SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2478 S.S.
RADICACIÓN: 760014189003-2021-00423
Santiago de Cali, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial, teniendo en cuenta que el vehículo objeto de este trámite de aprehensión, según auto antecedente ya fue puesto a disposición por la Policía Nacional, se decretará la terminación de la solicitud de Aprehensión y Entrega por custodia del bien o carencia actual de objeto, instaurada en contra del señor JUAN CAMILO HERNANDEZ HENAO, informándole al demandado el estado del trámite, atendiendo su petición.

Encontrándose reunidos los requisitos exigidos en la referida norma, la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADA la solicitud de PAGO DIRECTO mediante trámite de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN automotor instaurado por la sociedad MOVIAVAL S.A.S., respecto del vehículo automotor de propiedad del señor JUAN CAMILO HERNANDEZ HENAO identificado con la C.C. No. 1.234.192.0444 por CUSTODIA DEL BIEN O CARENCIA ACTUAL DE OBJETO.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de decomiso decretada sobre el vehículo automotor de Placas VDW69E con las siguientes características:

MARCA: BAJAJ	LINEA: PULSAR NS 160
CLASE: MOTOCICLETA	MODELO: 2019
NUMERO CHASIS: 9FLA92CYXKBE05038	COLOR: GRIS PIEDRA - NEGRO MATE

TERCERO: REMITIR la presente decisión a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Florida, Valle, Policía Metropolitana de Cali (Sijin Automotores, Policía de Carreteras), entendiéndose que hace las veces de oficio No. 2478, y de obligatoria observancia.

CUARTO: ABSTENERSE de ORDENAR el desglose de los títulos ejecutivos obrantes en el presente expediente, por haberse presentado la solicitud de forma virtual, estando éstos en custodia de la parte demandante.

QUINTO: INFORMAR al demandado señor JUAN CAMILO HERNANDEZ HENAO, que el vehículo automotor se encuentra en custodia de la sociedad demandante, ante quien se debe dirigir para adelantar los trámites que estime pertinentes, y/o a través de su apoderado judicial el abogado Juan David Hurtado Cuero. Librese oficio por secretaría con destino al demandado, a la dirección electrónica que aparece en su petición.

SEXTO: ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,


SONIA DURAN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria